PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ENCARNACIÓN
Consejo de Administración

RECIBÍ
Fredy Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contratación
06-03-12.-

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACION UOC
Circunscripción Judicial de Itapua

RESOLUCIÓN Nº 23.-

Encarnación, 05 de marzo de 2012.-

VISTO: La nota int. N° 4 del 02 de marzo de 2012, presentada por el Jefe de la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones, Sr. Fredy Monzón y la necesidad de adquirir libros y Revista Jurídica Online para la biblioteca y utilización de Magistrados y funcionarios de la Circunscripción Judicial de Itapúa, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, en la mencionada nota manifiesta que: "De conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 33 de la Ley Nº: 2051/03 de Contrataciones Públicas, se establecen los supuestos que habilitan a las convocantes a llevar a cabo los procedimientos por vía de la excepción, en tal sentido el citado artículo dispone: "Caso de excepción: Las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de las licitaciones públicas o a las licitaciones por concurso de oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: a) "el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos" b)…; c)…. En estos caso, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de la excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones…", y; ----------

QUE, el Decreto Reglamentario Nº: 21909/2003 dispone: "Articulo 10 Atribuciones: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: 1…; 2…; 3…; 4…; 5…; 6…; 7…; 8…; 9…; 10 Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a las licitaciones establecida en el Art. 33 de la Ley; Artículo 19: Comunicación a la Unidad Central Normativa y Técnica (Modificada por el Art. 1 del Decreto Nº: 5174/05). Atendiendo a los dispuestos en el artículo 16 de la ley, y con anterioridad al inicio de los procedimientos de la licitación pública, licitación nacional por concurso de oferta y contratación directa, las convocantes deberán comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica los siguientes datos; 1…; 2…; 3…; 4… En los casos de excepción previstos en el art. 33 de la ley Nº: 2051/03 de Contrataciones Públicas, deberá remitir el dictamen justificativo que acredite la excepción invocada, y; ----------

QUE, de conformidad a las disposiciones mencionadas precedentemente, para proceder a la contratación de servicio sin sujeción a los procedimientos de licitación, es exigencia que se configure supuestos que, en todo los casos, deben ser demostrados, fundamentados y acreditados mediante dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Institución. A tal efecto, esta Unidad considera que el caso en cuestión está dado el supuesto fáctico que se configure dentro del artículo 33 inc. a) de la ley Nº: 2051/2003, y; ----------

QUE, teniendo en cuenta que la empresa **La Ley Paraguaya S.A.** ha sido adjudicada en el proceso licitatorio con Expte Nº: 321222 ID Nº: 190910 año 2010 y Expte Nº: 369378 ID Nº: 212044 año 2011, para la Adquisición de Libros y Suscripción, según Resolución de Adjudicación Nº: 152 de fecha 19/10/2010 y Nº: 188 de fecha 30/11/2011 y considerando que esta Empresa es único editor y proveedor de la Revista "La Ley". Esta revista brinda un servicio

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

de información especializada en Jurisprudencias, y Doctrinas de fuentes paraguayas desde el año 1.977 hasta la fecha, con textos completos y actualizaciones diarias. En la sección de Jurisprudencias se realizan unos intensos fallos judiciales relevantes de todo los Tribunales de la República. Además incluye fallos y doctrinas de Argentina, (Penal, Civil, y Comercial). Base de Jurisprudencia On-Line, con asignación de clave de usuarios personales asignado, por lo que esta Institución desea seguir contratando la provisión de dichas revistas especializadas, de manera a seguir ampliando el acervo de la Biblioteca del Palacio de Justicia de Encarnación, por constituirse en materiales de consulta imprescindibles para Magistrados y Funcionarios del ámbito jurisdiccional, teniendo en cuenta que reúnen estudios, investigaciones y publicaciones especializadas, elaborados por Juristas nacionales y extranjeros, y; ----------

QUE, sobre las bases de las consideraciones expresadas y las normas mencionadas en la nota presentada por la SUOC, se hace necesaria la aplicación de los procedimientos de contratación por ***Vías de la Excepción*** para la suscripción de Contrato con la Empresa La Ley Paraguaya S.A. dentro de las causales previstas en el artículo 33 inciso a) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y; ----------

QUE en reunión ordinaria del Consejo de Administración del 29 de febrero de 2012, Acta N°5, los Miembros han tratado dicho tema, y; ----------

POR TANTO, el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ENCARNACION
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1º Aprobar, la nota presentada por el Jefe de la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial Encarnación, de conformidad a los alcances de lo expuesto precedentemente. ----------

ART. 2º Autorizar, la aplicación de los procedimientos para la Contratación Directa por ***Vía de la Excepción*** para la "*ADQUISICIÓN DE LIBROS y REVISTA JURÍDICA ONLINE*", a la Empresa LA LEY PARAGUAYA S.A. con R.U.C.N°80003866-5. ----------

ART. 3º Anotar, registrar, remitir una copia de la presente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar. ----------

Abog. Miguel Angel Vargas
Miembro

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

Abg. EDUARDO RAMIREZ P.
Miembro del Tribunal de Apelación
Primera Sala

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Encarnación